DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14861
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2020ER12572 Y EVENTO SIRE No. 5366162

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
CAT	4	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	09 de Octubre de 2020	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 91 No.03-61 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:104069.22 Y_1:108066.60 X_2:104059.69 Y_2:108016.20 X_3:104098.72 Y_3:108007.07 X_4:104113.93 Y_4:108052.45			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Refugio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				53 M2			
UPZ:	88- El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				51			
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	18	**ADULTOS**	36	**MENORES**	15		
CHIP:	AAA0093EBJZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	2.141 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38581			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 91 No.03-61 Este, se localiza en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En atención a emergencias atendidas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el predio de la Calle 91 No.03-61 Este, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-2529	12 de Noviembre de 2005
DI-6591	22 de Diciembre de 2011 y 06 de Julio de 2012
DI-6918	10 de Mayo de 2013

De acuerdo con la revisión de antecedentes desde el año 2005 se tiene registro de desprendimiento de fragmentos rocosos y algunos movimientos en masa desde la parte alta de ladera localizada al costado nororiental; así como caída de rocas sobre el costado noroccidental y caída de individuos arbóreos, los cuales han ocasionado daños muros y mallas de cerramiento, tejas de algunas terrazas de apartamentos. Por los daños identificados se ha recomendado restricción de algunos espacios de los apartamentos 502, 402 y 1001, restricción de uso de la zona nororiental del área de parqueadero; adicionalmente se recomendó a los responsables del predio y a la Alcaldía Local de realizar la implementación de obras de protección geotécnica en la ladera, sistemas para la canalización de aguas superficiales y sub-superficiales, así como adelantar un estudio geotécnico y a la secretaría Distrital de Ambiente realizar la valoración de los individuos arbóreos afectados.

Es importante resaltar que la emergencia atendida en el DI-6918, relaciona la caída de individuos arbóreos en la zona donde se había presentado el desprendimiento de material de suelo de la ladera localizada al costado nororiental, en este documento no se relacionan daños correspondientes a desprendimientos ni a caída de fragmentos rocosos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta ubicación el predio evaluado.

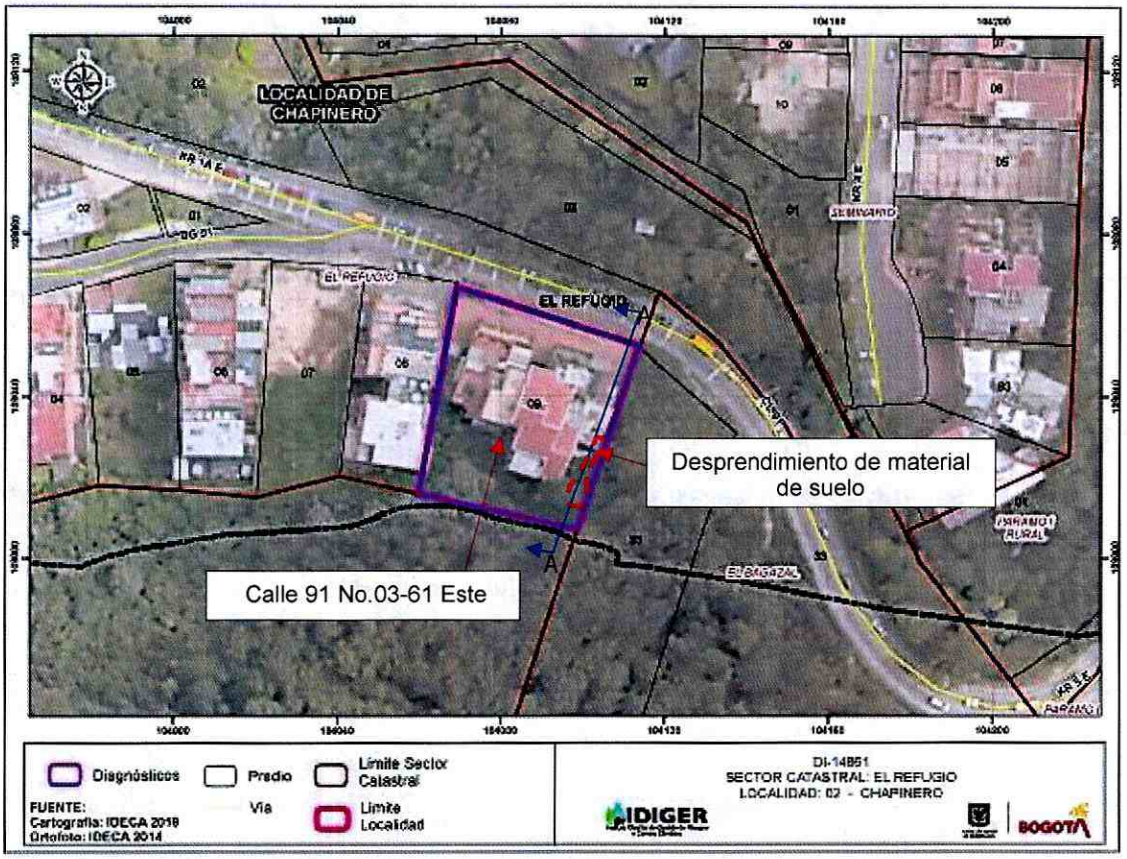


Figura 1. Localización del predio evaluado localizado en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de octubre de 2020, al sector donde se localiza el predio evaluado. De acuerdo con los antecedentes, se puede evidenciar que para el desprendimiento del material identificado con anterioridad en el DI-6591, a la fecha no se han implementado medidas de estabilización, ni tampoco se han implementado medidas para el manejo de aguas. El sector inspeccionado corresponde a una zona media, donde se emplazan edificaciones de ocho (08) a trece (13) niveles, consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

Se realiza inspección al sector localizado al costado oriental del predio de la Calle 91 No.03-61 Este, donde se emplaza el edificio Altozano conformado por trece (13) niveles, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

material, (Ver fotografías 1 y 2). Se realiza la visita técnica en compañía de personal de seguridad de la edificación. Inicialmente se realiza inspección a la zona donde se presentó el deslizamiento de en el año 2012, evidenciando que la zona se encuentra cubierta por plástico, y no hay evidencia de una reactivación del movimiento. (Ver fotografías 3, 4, 5 y 6). Tampoco se evidencian condiciones de inestabilidad en la parte baja de la ladera, (Ver fotografías 7, 8 y 9).

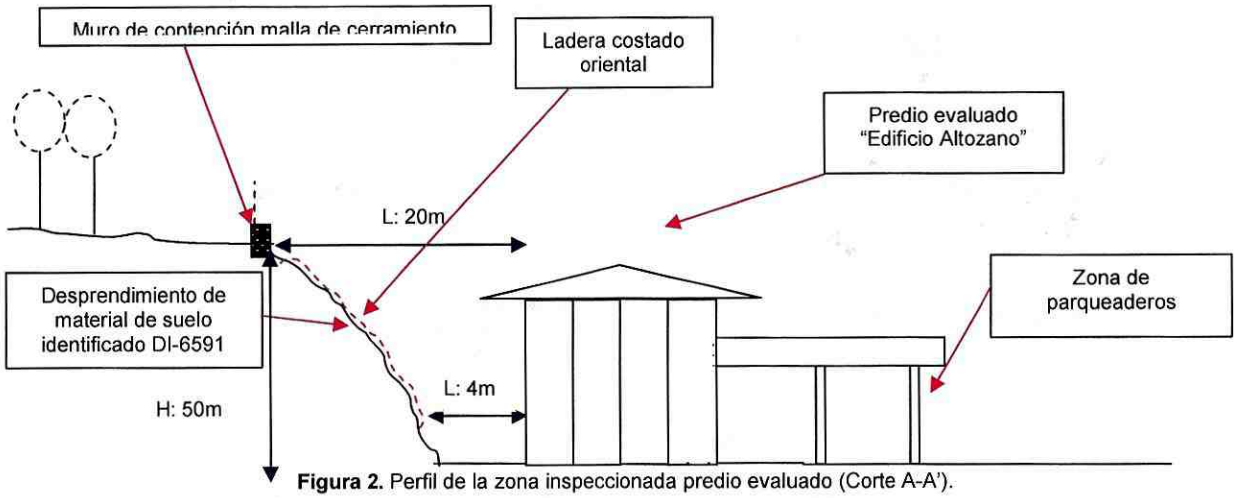


Figura 2. Perfil de la zona inspeccionada predio evaluado (Corte A-A').

Posteriormente se realiza inspección a la ladera localizada al costado suroriental, donde no se identifica ningún tipo de daño ni desprendimiento de material de suelo, se observa cobertura vegetal e individuos arbóreos, (Ver fotografías 10 y 11). Adicionalmente se inspeccionada las demás áreas de la edificación incluyendo la zona de parqueaderos, donde no se identifica ningún daño adicional. Se observa a lo largo de la ladera en la parte alta un muro de contención de apróximamente 30m de longitud y 2m de alto, en concreto reforzado y en la parte superior se identifica una malla de cerramiento metálica, la cual no presenta ningún tipo de afectación, (ver fotografía 12).

Es importante resaltar que se trata de realizar inspección a las actividades que se están desarrollando en la parte alta, dado que de acuerdo a lo manifestado por la CAR en su radicado, actualmente se está realizando la intervención por parte del distrito con obras de mitigación para el control de caídas de rocas con el Contratista Consorcio Monserrate Contrato No. 172 del 2019 e Interventoría Consorcio San Lucas LJ Contrato No. 174 de 2019; sin embargo no es posible acceder a dicha zona dado que al momento de la inspección nadie atiende al llamado para realizar la inspección técnica. Desde el exterior no se observa ningún tipo de afectación.

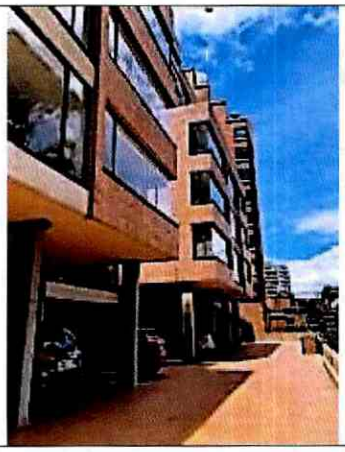
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de un sistema de drenaje de las aguas de escorrentía superficial.
- Falta de medidas de protección y/o contención en ladera localizada al costado nororiental del predio inspeccionado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Commutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Interior predio inspeccionado.





Fotografías 3 y 4. Desprendimiento de material de suelo localizado costado nororiental identificado DI-6591.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Estado actual del desprendimiento del material de suelo localizado costado nororiental. (Fotografía tomada en la visita técnica 09 de octubre de 2020)





Fotografías 7 y 8. Estado actual del desprendimiento de material de suelo localizado costado nororiental. (Fotografía tomada en la visita técnica 09 de octubre de 2020)



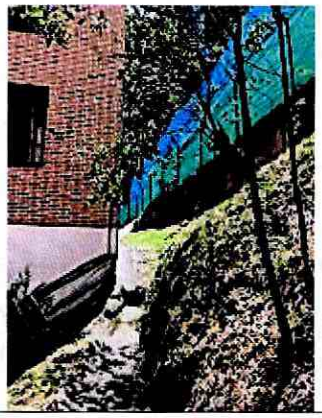
Fotografía 9. Deslizamiento costado nororiental



Fotografía 10. Estado del terreno localizado al costado suroriental.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Estado del terreno localizado al costado suroriental.



Fotografía 12. Muro de contención y malla de cerramiento costado oriental predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2 .Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 91 No.03-61 Este	Pórticos en concreto	Residencial		Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posibles nuevos desprendimientos de no implementar las acciones necesarias de estabilización, protección y manejo de aguas en el la ladera inspeccionada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en la de la Calle 91 No.03-61 Este, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a los responsables de los predios, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo debido al desprendimiento de material de suelo identificado al costado nororiental del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la terraza localizada al costado noroccidental parte baja donde se identificó el desprendimiento de material de suelo en predio de la Calle 91 No.03-61 Este, (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
5222	09 de octubre de 2020	Arel Buitrago	Calle 91 No.03-61 Este	Recomendación de restricción de la terraza localizada en la parte baja del desprendimiento de suelo identificado al costado nororiental del predio evaluado.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la inspección técnica adelantada al edificio Altozano localizado en el predio de la Calle 91 No.03-61 Este, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, no se evidencian condiciones de inestabilidad que comprometan la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación. Sin embargo, la funcionalidad de la terraza localizada al costado nororiental parte baja de la ladera inspeccionada, sí se encuentra comprometida por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios del edificio Altozano localizado en el predio de la Calle 91 No.03-61 Este, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción de uso preventiva y temporal de la terraza localizada al costado nororiental parte baja de la ladera donde se identificó el movimiento en masa, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad de la ladera y seguridad de la misma.
- Se reitera que de acuerdo con los responsables de la edificación localizada en el predio de la Calle 91 No.03-61 Este, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, implementar medidas de estabilización, protección e implementación para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial en la ladera localizada al costado nororiental de dicho predio, acciones que se recomienda desarrollar con el propósito de evitar que se presenten nuevos procesos de remoción en masa y/o avances en el proceso de remoción en masa identificado, lo cual podría comprometer la estabilidad estructural y/o funcionalidad de algunas de las edificaciones y demás equipamientos que conforman el edificio Altozano.

  Por otro lado, es importante resaltar que tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, deberán incluir la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los residentes del Edificio Altozano emplazado en el predio de la Calle 91 No. 3-61 Este, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la ladera localizada hacia el costado nororiental y del terreno en general, e informar a las entidades competentes si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad del edificio Altozano.
- A la alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de os habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071